

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE 29 DE ABRIL DE 2025, POR LA QUE SE ABRE UN PLAZO PARA QUE EL PERSONAL ASPIRANTE QUE HAYA SIDO ADMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE 21 DE FEBRERO DE 2025, ADJUNTE LA GUÍA DOCENTE.

Por Orden de 21 febrero de 2025, se efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, en el contexto normativo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

En el apartado 7.3 de la citada orden se establece que por resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se abrirá un plazo de cinco días hábiles, para que el personal aspirante que haya sido admitido en este procedimiento proceda a la entrega de la guía docente a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por ello, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

HA RESUELTO

Primero.- Establecer un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, para que el personal aspirante que haya sido admitido de forma definitiva en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 21 de febrero de 2025 proceda a la entrega de la guía docente, en formato PDF, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Segundo.- El personal aspirante que no entregue en el plazo y la forma establecidos la citada guía docente no podrá asistir al acto de presentación ni realizar la primera prueba, ni podrá en consecuencia participar en el procedimiento selectivo.

Tercero.- Acordar la publicación de la presente resolución en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con indicación de que la misma constituye un acto de trámite, por lo que no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 29 de abril de 2025,
EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Carlos Muñoz Morales

